

LAS MUERTES DE LA SEÑORA DE CAO. ACERCA DE LA NECESIDAD DE UN DIÁLOGO INTERDISCIPLINAR ENTRE LA ANTROPOLOGÍA Y LA ARQUEOLOGÍA

FACUNDO PETIT DE MURAT¹
JESICA CARRERAS²

RESUMEN

Este artículo explora una problemática que atraviesa tanto a la Arqueología como a la Antropología: el tratamiento del cuerpo muerto en la sociedad moderna. Como punto de partida tomamos el caso de la Señora de Cao, cuyo descubrimiento y tratamiento nos ha invitado a reflexionar acerca de cómo son considerados los derechos humanos en el cuerpo muerto.

PALABRAS CLAVE: Derechos Humanos - Cuerpo Muerto - Señora de Cao – Antropología - Arqueología

“Los muertos demandan a los vivos: recordadlo todo y contadlo; no solamente para combatir los campos sino también para que nuestra vida, al dejar de sí una huella, conserve su sentido”
Tzvetan Todorov, Frente al límite

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se ha ido desarrollando un distanciamiento entre la Antropología y la Arqueología que radica, no tanto en las particularidades del objeto de estudio o la metodología, sino más bien en una intencionalidad epistemológica de desentenderse la una de la otra. Una de las diferencias que más se les achaca es la temporal: la Arqueología se ocupa de temas del pasado lejano, mientras que la Antropología encara problemáticas presentes. La Arqueología trabaja con artefactos, materiales y estructuras y la Antropología lo hace con personas vivas. A pesar de que esta diferenciación es vaga, nos da un punto de inicio para desarrollar nuestra problemática: ¿qué sucede cuándo esta división temporal que separa a las disciplinas que nos conciernen se esfuma, tornando una problemática del pasado en una vinculada estrechamente al presente? Actualmente existen vastos equipos interdisciplinarios que combinan las

¹ Facundo Petit de Murat. Profesor en Ciencias Antropológicas (Sociocultural). Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

² Jesica Carreras. Licenciada y Profesora en Ciencias Antropológicas (Arqueología). Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

técnicas de distintas ciencias como la Arqueología y la Antropología Social, como por ejemplo el Equipo Argentino de Antropología Forense, grupo que surgió para dar cuenta de las violaciones de los Derechos Humanos que acontecieron en Argentina en la última dictadura militar. Otro caso es la disciplina conocida como Etnohistoria o Antropología Histórica, la cual combina aspectos de la Antropología, la Arqueología y la Historia para llevar a cabo sus estudios.

Sin embargo, no siempre se conforman equipos de tal naturaleza, razón por la cual problemáticas que atraviesan a las distintas disciplinas no reciben un tratamiento adecuado al no realizarse de forma interdisciplinar. Este es el caso cuando se producen descubrimientos por parte de arqueólogos de fosas antiguas, de cuerpos inhumados o de momias en un contexto que supone un conflicto con la comunidad que reclama esos cuerpos como propios o que pretende hacer una utilización de ellos con fines turísticos. En la mayoría de estas ocasiones, ante la urgencia de trabajar el material rescatado no existe un acercamiento y un diálogo fluido entre los investigadores y la comunidad.

Consideramos que esa brecha temporal que separa a las tradiciones epistemológicas de la Antropología y la Arqueología se disuelve ante un hecho inconfundiblemente universal (aunque no por ello consistente de particularidades según cada caso): *el tratamiento de la muerte*. En el siguiente trabajo, nos proponemos abordar esta temática, la cual atraviesa a ambas disciplinas, con el objetivo de vislumbrar los beneficios del trabajo interdisciplinario. El caso en el que nos basaremos, específicamente, es el descubrimiento, el tratamiento y la exposición del cuerpo de “La Señora de Cao” de la Huaca Cao Viejo, ubicada en el Complejo Arqueológico El Brujo, en Perú. Este caso nos ha resultado ilustrativo de la necesidad de teorizar acerca del tratamiento que se hace de la muerte, la relación entre los vivos y los muertos y el discurso filosófico que subyace ante las diferentes perspectivas que expondremos más adelante. A su vez, nos ha abierto una serie de interrogantes respecto a si existen derechos humanos en el cuerpo muerto y qué sucede con éstos cuando no existe una comunidad que se apropie de esos cuerpos como sus antecesores, debido a la lejanía temporal o mismo por la inexistencia de antecesores.

EL TRATAMIENTO DE LA MUERTE

¿Existen derechos humanos en el cuerpo muerto? Esta pregunta ha abierto un debate en las últimas décadas. El principal punto de partida para esta reflexión es la coyuntura latinoamericana de los años 70’ y 80’, la cual, tras las dictaduras acaecidas, se vio ante

la necesidad de comenzar a teorizar estas cuestiones. El cuerpo desaparecido, el cuerpo que tal vez nunca aparezca, la reconstrucción de las trayectorias de los cuerpos hasta su muerte son algunos de los elementos que precisan de un anclaje tanto teórico como práctico, medios para el fin de la memoria, la verdad y la justicia.

Existe un amplio debate en torno a los derechos humanos, cuyas posturas encontradas van desde considerarlos como una ficción que no posee las suficientes pruebas para ser tomada en cuenta hasta la visión de que el debate sobre los derechos es tanto plausible como necesario. A su vez, dentro de esta última postura, de la cual partimos como eje de discusión y pensamiento, afloran cuatro miradas: el iusnaturalismo, el consensualismo, la propuesta del derecho moral y las posturas multiculturales e interculturales. Por razones de extensión, no nos detendremos en la consideración individual de cada una de estas miradas. Sin embargo, cabe destacar que para una aproximación al estudio de los derechos humanos resulta importante la articulación de estas cuatro miradas en conjunto, ya que cada una de ellas brinda aportes específicos acerca de cómo considerar los derechos. En nuestro caso particular de estudio, hacemos hincapié en las posiciones interculturales, en tanto parten de considerar el rol del Estado como clave para integrar a las minorías de la sociedad y sus concepciones acerca de los derechos humanos. Teniendo en cuenta que la muerte es un fenómeno universal pero no así los tratamientos y concepciones que los diversos grupos humanos tienen de ella, esta postura abre el diálogo entre las culturas, en tanto es allí “donde precisamente las memorias y las tradiciones de la humanidad se encuentran para intercambiar sus historias, y no para sustituirlas por una supuesta Historia universal” (Fornet-Betancourt, 2009:99). Siguiendo esta línea de pensamiento es posible articular las distintas concepciones que los diversos grupos pudieron haber desarrollado acerca de la muerte, no dando por supuesto que la tradición Occidental, la cual ve al difunto como un ser que deja de poseer y que se convierte en un ente pasivo como la única tradición válida.

De esta manera, parándonos desde este lugar en el que afirmamos que los derechos humanos existen y deben ser discutidos, arriesgamos una primera respuesta a la pregunta del inicio. En tanto los derechos son universales y afectan a todas las personas por igual, el tratamiento del cuerpo muerto debe estar signado por estos derechos, ya que se encuentra en relación a una comunidad mayor o menor de personas.

A su vez, el cuerpo posee derechos en sí mismo. René Descartes concebía al cuerpo como una máquina separada de la mente, siendo esta última la única encargada de dar sentido y del pensamiento racional. Este razonamiento se extiende a la Antigua Grecia,

donde Platón definía la relación entre el cuerpo y la mente como inherentemente negativa, ya que el primero era el lugar de lo efímero, del vicio y la enfermedad que distraía al espíritu encarnado en la mente en su labor de lo santo y la inmanencia.

Por el contrario, nosotros reivindicamos el monismo metodológico como una opción superadora del dualismo cartesiano. Esta corriente, representada por el filósofo francés Merleau-Ponty, critica la persistente utilización de dicotomías propias de la filosofía occidental tradicional (cuerpo/mente; objeto/sujeto), arguyendo que la realidad es heterogénea, contradictoria, ambigua e interconectada, en fin, compleja. (Domanska, 2005:394). Asimismo, la consideración del cuerpo aflora como inseparable de la experiencia y la relación con el mundo. De esta manera, la relación entre la mente y el cuerpo no es cosificante sino que éste último se encuentra impreso de una identidad prerreflexiva y preconsciente, lo cual nos permite afirmar que el cuerpo, tanto vivo como muerto, tiene derechos humanos que deben ser respetados por los vivos. En este sentido, destacamos lo expuesto por Antoon De Baets, quien indica que las responsabilidades para con los muertos son universales, en tanto que “cuando los seres humanos mueren, algunos rasgos humanos sobreviven y marcan al muerto con un valor simbólico” (2004:130).

LA SEÑORA DE CAO. EL DESCUBRIMIENTO

Habiendo expuesto las distintas corrientes en cuanto a la concepción del cuerpo y su relación con los derechos humanos y la muerte, pasaremos a considerar el caso que ha disparado este trabajo.

En el año 2006 una momia fue descubierta en la zona de la Costa Norte del Perú. La localización específica fue en la Huaca Cao Viejo, ubicada en el Complejo Arqueológico El Brujo, el cual se encuentra emplazado en medio del Valle del río Chicama, en el departamento de La Libertad.



Fig. 1. El Museo de Cao, donde se encuentra exhibida la Señora de Cao. Foto: Martín Álvarez Litke

El hallazgo tuvo una alta repercusión en los medios y los círculos académicos, en tanto constituye el primer caso que sirve como una posible prueba de que mujeres ejercieron el poder político y religioso en la cultura Moche. Los fechados de la momia de la Señora de Cao datan de hace aproximadamente 1.700 años y en la zona de su enterratorio fueron encontradas vastas joyas y atuendos, así como otras tumbas, de las que se supone corresponden a sacrificios (Arkeos; 2006:2). El descubrimiento fue realizado por el arqueólogo Régulo Franco y su equipo, perteneciente a la fundación Wiese, la cual patrocina el museo.



Fig. 2. Sitio en el que encontraron enterrada a la Señora de Cao, junto a otras tumbas. Foto: Bruno Vindrola Padrós.

A su vez, este descubrimiento ha puesto en el mapa toda una serie de intereses y negociaciones a partir del atractivo turístico que supone para la población. Por este motivo, se pensó incluirlo en el Plan de Acción de la Ruta Moche, la cual atraviesa, entre otras, la Huaca de la Luna y Chan Chan. El principal objetivo de este Plan reside en integrar los distintos atractivos turísticos y fomentar el crecimiento de los poblados circundantes mediante el comercio. Como indica el documento provisional del Plan, lanzado en 2008, entre estos propósitos se incluye:

“promover una actuación dinámica, ética y responsable para lograr un equilibrio en el desarrollo económico, sociocultural y ambiental vinculado al turismo, mitigando los impactos que pongan en riesgo la sostenibilidad de la actividad turística, la calidad de vida de la comunidad y la conservación de sus recursos” (Plan de Acción Ruta Moche 2008:5).

De esta manera, este descubrimiento supone una tensión de intereses en las comunidades de la cual hablaremos en el próximo apartado. Sin embargo, se puede comenzar a observar la fetichización que se hace de la muerte, en tanto el cuerpo muerto se torna en un objeto mercantil y de exposición. Nuestra pregunta, en este sentido, es si esta exhibición es válida en tanto posibilita la reproducción social de las poblaciones vivas o si es un atentado a los derechos del muerto, de manera análoga al interrogante que Baglow (2007) retoma de Ewa Domanska en torno a “si la relación

entre los vivos y los muertos tiene que ser gobernada por la economía del intercambio y la retórica de la deuda” (Domanska, 2005:121 en Baglow, 2007:229).

LA EXPOSICIÓN

Las razones de la importancia de este descubrimiento son múltiples. Algunas ya fueron destacadas en el apartado anterior. Por otro lado, otras cuestiones tienen que ver con el estado de conservación del cuerpo. La Señora de Cao, a la vez de encontrarse rodeada de joyas y elementos que hacen pensar en una posición jerárquica en el momento de su enterramiento, presenta tatuajes en la mayor parte de su cuerpo, íntegramente conservados a lo largo de los siglos, como se puede observar en la siguiente imagen.



Fig. 3. Detalles de la conservación de los tatuajes en el cuerpo de la Señora de Cao.
Foto: Web Fundación Wiese

En una visita que hicimos al Museo de Cao con el Centro de Investigaciones Precolombinas del Instituto Joaquín V. Gonzalez en febrero de 2012, tuvimos acceso al lugar donde se encuentra exhibida la momia de la Señora del Cao.

Por razones de conservación y seguridad, la momia se encuentra tras un vidrio y colocada subterráneamente, visible únicamente a través de un espejo, el cual sirve para “filtrar la mirada del espectador, neutralizarla, no se quiso que la vean directamente para no vulnerarla” (Hernández, 2012).



Fig. 4. Imagen de la exhibición de la Señora de Cao con sus ajuares en las vitrinas de los costados. La momia se encuentra en un subsuelo y la imagen corresponde a un espejo. Foto: Web Fundación Wiese.

Es de destacar la utilización de un paño para cubrir a la momia en su cámara de conservación. En la ocasión de nuestro recorrido por el museo, tuvimos como acompañante a un arqueólogo conocedor de este sitio, quien nos comentó que ese paño fue puesto sobre la Señora de Cao “por pudor”, en tanto su grado de conservación era tal que se consideraba una falta de respeto la exposición en el estado en que fue encontrada. Sin embargo, no se cuestionaba el hecho de que ese pudor respondiera al parámetro occidental de vergüenza por la “desnudez” que representa el cuerpo muerto, muy visible por su estado de conservación. En este sentido, es criticable que las razones por las que este cuerpo es tapado y ocultado parcialmente de la vista, adoptando un estado distinto al cual fue hallado y desenterrado, sean un reflejo de los tabúes occidentales por la desnudez. Por otro lado, esto también puede responder al hecho de que se trata de un cuerpo femenino, perteneciente a una clase gobernadora, lo cual causaba mucha sorpresa y estupor, tanto en los investigadores como en los visitantes, en tanto la sociedad urbana y periférica de la costa norte del Perú presenta un gran componente de machismo y de inferiorización del rol de la mujer. A su vez, este arqueólogo nos comentó que otra de las discusiones se centraba en si efectivamente exhibirla o no.



Fig. 5. La Señora del Cao cubierta con el paño. Foto: Web Fundación Wiese.

Esta tensión por la exhibición surgida, a nuestro entender, por las contradicciones inherentes de mostrar cuerpos que no nos pertenecen, revela la importancia de teorizar acerca del cuerpo muerto. ¿Cuál es la línea divisoria entre la exhumación con fines investigativos y la profanación? ¿Quién debe ocuparse de asegurar el respeto por el cuerpo muerto cuando no existen ya descendientes que se adscriban como tales y que asuman a estos cuerpos como sus antecesores? ¿Corresponde exhumar y exhibir un cuerpo que ha sido preparado y sepultado de tal manera que evidencia una fuerte inquietud por el cuidado de la muerte por parte de las poblaciones? Estas son las líneas que pretendemos desarrollar en el siguiente apartado.

EL DEBATE

El caso presentado anteriormente ha puesto nuestro foco de atención en la necesidad de reflexionar acerca del tratamiento del cuerpo muerto. A su vez, cabe teorizar acerca del *status* del mismo. Existen dos posiciones encontradas respecto a esto.

Por un lado, un autor que citamos anteriormente, Antoon De Baets, alega que los muertos son “menos que seres humanos pero más que objetos” (2004:133), razón por la cual no poseen derechos intrínsecos, sino más bien una potencial dignidad que es responsabilidad de los vivos satisfacer. Sin embargo, esto es dicho desde el supuesto occidental que engloba a los muertos como “incapaces de tener necesidades, intereses u obligaciones, o de realizar elecciones o reclamos” (2004:135). Este tipo de afirmaciones es susceptible de ser criticado por su alto componente etnocéntrico, en tanto circunscribe la experiencia de la muerte y su relación con las comunidades a lo que sucede en el llamado mundo occidental, dejando de lado otras visiones o experiencias. Teniendo esto en cuenta y en relación a la Señora de Cao, cabe mencionar un artículo del Código de Ética para los Museos del *International Council Of Museums* de 1986 y

dos del *World Archaeological Congress* de 1989. En el primero de éstos, se hace referencia a que “cuando un material es utilizado en exhibiciones, esto debe ser llevado a cabo con gran tacto y con respeto por los sentimientos de la dignidad humana sostenido por todas las personas” (De Baets, 2004:164). En los otros dos artículos se menciona, en primer lugar, que “el respeto por los restos de los muertos debe ser para todos, sin distinción de origen, raza, religión, nacionalidad, costumbre y tradición” (De Baets, 2004:164) y, en segundo lugar, que “el respeto por los deseos de los muertos debe ser respetado cuando son conocidos o pueden ser inferidos razonablemente” (De Baets, 2004:164). Más allá de la universalidad de estos artículos, la cual se plantea de una manera muy abarcativa y poco específica, nos da un punto de partida para reflexionar acerca del caso de la Señora de Cao, donde el cuerpo es exhibido sin atender a estas cuestiones. Hacemos hincapié en el último de estos artículos, en tanto consideramos que el estado del cuerpo y los objetos con los que fue encontrado, da a entender una preocupación particular por el destino de esa persona en la muerte por parte de la sociedad.

Por otro lado, una segunda línea de pensamiento, sostenida por Adam Rosenblatt (2010), quien introduce la perspectiva intercultural en el estudio del cuerpo muerto, sugiere que los muertos tienen una agencia, en tanto pueden “crear tensiones entre las prácticas democráticas liberales y el multiculturalismo, particularmente en una sociedad constituida por gente con diferencias radicales en su modo de ver el mundo” (2010:932). Este autor desarrolla un concepto de *agencia* que excede los sentidos de acción y necesidad a partir de los cuales De Baets deshecha todo tipo de agencia del cuerpo una vez muerto. Rosenblatt, por su parte, afirma que si tomamos a los muertos como poseedores de una “agencia en la historia” (2010:932), las políticas que asuman los distintos Estados no entrarán en conflicto con aquellos grupos que partan de una visión del mundo distinta. Para fundamentar esto, el autor trae a colación un ejemplo etnográfico de cómo los Maoríes, en Nueva Zelanda, ven a los ancestros como participantes en las vidas de los vivos, ejerciendo constantemente reclamos y demandas entre éstos. El cuerpo muerto nos habla, nos demanda, interviene, pero su agencia es “la sombra de nuestra agencia” (2010:936), en tanto el accionar último queda en manos de los vivos.

Vemos entonces cómo el tratamiento del cuerpo comienza a adquirir aristas que precisan reflexión y sustento teórico. En Argentina se está trabajando, por ejemplo, en la Quebrada de Humahuaca, en abordajes sobre este tipo de cuestiones que involucren a

la comunidad comprometida en las decisiones del tratamiento de los materiales y los cuerpos. Al reclamar el patrimonio arqueológico como propio, estas comunidades demandan formar parte de los procesos de construcción de su pasado (Rivolta y Montenegro 2010:4). En este sentido, resulta esencial incorporar la perspectiva intercultural a la hora de tratar con cuerpos muertos y comunidades que no comparten una misma visión ante la vida y la muerte, en tanto “entre la vida y la muerte yace, no una frontera sino un espacio que es distinto de una cultura a otra y de un periodo histórico a otro” (Baglow, 2007:225). No es cuestión de atender a las responsabilidades individuales sino a las “agencias colectivas de las instituciones humanas” (Rosenblatt 2010:944). Con esto nos referimos a que se debe ver el caso en conjunto, con las diferentes tensiones que se producen entre los actores sociales. A continuación, desarrollaremos el rol de la comunidad en el hallazgo y conservación del cuerpo de la Señora de Cao.

LA COMUNIDAD

Cuando se producen hallazgos del tipo que venimos mencionando, la comunidad cobra una importancia notable en su relación con distintos actores, como los arqueólogos, el turismo y la política. Toma vida un encuentro entre intereses dispares: la explotación turística y el cuidado y conservación del sitio. Raúl Hernández Asensio (2010) analiza el impacto que ha tenido el descubrimiento en el aumento de las tensiones con el pueblo de Magdalena de Cao. Este pueblo, al igual que el Complejo Arqueológico El Brujo, se encuentra alejado de las principales rutas comerciales y, en su decoración, presenta vastas referencias a la iconografía mochica. El objetivo de esto es resaltar su pertenencia y su adscripción al imaginario moche. Según el autor “la puesta en valor del patrimonio cultural proporciona a los actores locales un nuevo lenguaje para hablar de su identidad colectiva” (Hernández Asensio, 2010:22). Sin embargo, las fuentes de ganancia son más bien escasas y la mayoría se atienen al aprovechamiento de los sitios arqueológicos, tanto en las excavaciones, como en los servicios de guía turística. A su vez, otra de las problemáticas tiene que ver con el enfrentamiento que existe con los pobladores de Nazareno, también circundante al museo.

La momia de la Señora de Cao ha sido un descubrimiento sin precedentes que ha atraído la mirada tanto de los principales círculos de la academia dedicada al estudio de Perú como de los medios masivos de comunicación. A partir de esto, se prevé un aumento de visitantes y de ganancias que exhibe los enfrentamientos y tensiones que surgen de tener

al turismo como la principal fuente de ingreso de una comunidad. Es difícil que el Plan de Acción de la Ruta Moche que observamos anteriormente logre satisfacer los intereses de todos los actores sociales involucrados en la búsqueda de un bien común. El eje a través del cual se delinea este Plan es el modo de realizar un máximo aprovechamiento del sitio sin atentar contra su conservación y que permita el desarrollo de las comunidades aledañas. Consideramos que esta organización estatal es sumamente importante y debe ser resuelta, aunque también debería tener recaudos con la exposición de los cuerpos por las razones que hemos venido exponiendo a lo largo de este artículo. La principal problemática con la que queremos cerrar este trabajo (y con la que hemos iniciado, respectivamente) es acerca de qué sucede cuándo el principal punto de atracción de un sitio arqueológico lo constituye la exhibición de una persona que ha sido momificada y enterrada adrede por una comunidad de la que ya no se reconoce descendencia. ¿Debemos respetar ese designio o podemos apropiarnos de ese vestigio en función de las necesidades actuales?

LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DEL CUERPO MUERTO

Como vimos en los planteos de Adam Rosenblatt, algunas poblaciones perciben a los muertos como agentes en el devenir de los vivos. El caso de la Señora de Cao, quien fue enterrada con múltiples piezas de oro y rodeada de sacrificios humanos, ¿no tendrá una similitud con esa concepción? Consideramos, retomando el epígrafe de Tzvetan Todorov (1993), que estas son cuestiones que no pueden dejarse de lado al producirse esta clase de descubrimientos, en tanto una mala utilización de los restos humanos (en tanto debe respetarse el deseo del muerto y de su comunidad) resulta en una falta de respeto y un atentado a la dignidad del muerto.

Un inicio de solución es fomentar la discusión y la reflexión desde las distintas disciplinas acerca del tratamiento del cuerpo muerto y su relación con la comunidad. En segundo lugar, proponemos que a partir de esa reflexión se puede iniciar un trabajo interdisciplinario cada vez que se produzca una violación a los derechos humanos de los muertos. Aquí es donde reside nuestro intento de acercar a la Antropología y la Arqueología que, como hemos expuesto, se han distanciado en las últimas décadas por una diversidad de factores y ahora encuentran la posibilidad de poder unirse en hechos que conjugan el pasado y el presente: la recuperación de los derechos humanos en los muertos, tanto recientes como milenarios. Siguiendo a la historiadora polaca, Ewa Domanska, se pueden combinar los aportes de las distintas disciplinas con el fin de que,

a la vez de realizar la labor de examinar y elaborar interpretaciones en base a los descubrimientos de elementos del pasado, se pueda “examinar el presente y las políticas de manipulación de ese pasado y sus reliquias; se podrá apuntar a los resultados posibles de las acciones del presente, dando voz a los miedos y las esperanzas de las comunidades que representan y las sociedades en las que viven” (Domanska; 2005:395).

La muerte se erige así como el punto de comunicación entre ambas tradiciones epistemológicas, las cuales precisan combinar sus esfuerzos con el fin de que, a la vez que se contribuye al conocimiento científico, se puedan respetar la dignidad y los deseos de las comunidades que ya no pueden demandar por sus antecesores. A su vez, no pretendemos desligarnos de la realidad y desconocer que estos descubrimientos y su utilización como medio para promover el turismo constituyen, tal vez, la esperanza de muchos comerciantes y comunidades de reproducirse económicamente. Sin embargo, sí postulamos que esta utilización debe ser negociada con los arqueólogos y las comunidades para que no vaya en desmedro de la dignidad humana y de los derechos y deseos de los muertos.

REFLEXIONES FINALES

A lo largo del trabajo se han abierto distintas líneas de discusión en torno al cuerpo muerto. No fue la intención dar soluciones terminantes a estas cuestiones sino instalar el debate teórico-filosófico en el marco de un acercamiento entre la Arqueología y la Antropología. Por esa razón hemos sistematizado los principales aportes en este campo, tanto en un marco más general de los derechos humanos como en la aplicación al cuerpo muerto específicamente.

Hemos intentado dejar en claro que la muerte atraviesa a ambas disciplinas y que es necesario reflexionar a partir de los casos para tener un punto de partida cuando se produzcan situaciones similares. No nos proponemos realizar una lista de derechos y obligaciones sino buscar primero violaciones específicas de los derechos de los muertos y “usar el contexto para encontrar descripciones acerca de qué puede hacerse por ellos” (Rosenblatt 2010:948). El caso en el que nos basamos fue la Señora de Cao, el cual nos brindó múltiples herramientas para cuestionarnos el por qué de su exhibición y las consecuencias de ésta. Desde el sentido común, nos planteamos qué distinguía este caso de una profanación, en tanto las evidencias del enterratorio de la Señora de Cao y nuestra sociedad actual coinciden en mostrar una real inquietud ante el tratamiento de la

muerte. De allí a que proponamos en el título el plural de muerte como un modo de provocar una reflexión en torno a si la muerte física de la Señora de Cao no ha venido a ser opacada por una muerte simbólica, a partir de lo que nosotros suponemos como una violación de su vida póstuma, plagada de preparativos y lujos, indicios de que era de su interés y el de su comunidad permanecer en ese estado cuasi liminal. En este sentido, la incorporación de un concepto como el de *agencia*, entendido como la intervención en la historia y como una demanda para con los vivos resulte esencial dentro de un marco donde la interculturalidad tenga el peso que corresponde en este tipo de cuestiones que goza de diversas interpretaciones en los distintos grupos que conforman el mundo.

Por las distintas cuestiones que hemos venido delineando, los casos difieren y es labor de la Arqueología y la Antropología, en conjunto, resolver esta disputa entre los vivos y los muertos cada vez que salga a la luz.

De esta manera, concluimos que esta temática, lejos de haber sido resuelta, debe seguir siendo trabajada ya que hace escasas décadas que se sitúa en la agenda de los círculos académicos, y consideramos que constituye un aporte fundamental ya que la inquietud ante la muerte atraviesa, si no a todas, a la gran mayoría de las sociedades y comunidades a lo largo del mundo y de las épocas.

BIBLIOGRAFÍA

Alva Mariñas, Pedro: "En busca del personaje D de la cultura moche". *Revista Thzoecoen* No. 2, Chiclayo, 2009.

Arkeos: "El hallazgo de la 'Señora de Cao'". *Revista electrónica de arqueología PUCP*, Lima, 2006.

Baglow, John Sutton: "The Rights of the corpse". *Mortality*, vol. 12, No, 3, August. Routiedge, 2007.

Biassati, Soledad y Jofré, Carina: "Queremos que las cosas arqueológicas se queden aquí". Representaciones sociales de la apropiación simbólica y material del pasado indígena en Rodeo, San Juan. *XVII Congreso Nacional de Arqueología Argentina*, Mendoza, 2010.

De Baets, Antoon: "A declaration of the responsibilities of present generations howard past generations". *History and theory*, vol. 43, December. Wesleyan University, 2004.

Domanska, Ewa: "Toward the Archaeontology of the dead body". *Rethinking History*, vol. 9, no. 4, December. Routiedge, 2005.

Fornet-Betancourt, Raúl. "Teoría y praxis de la filosofía intercultural". En: *Tareas y propuestas de la filosofía intercultural*. Verlag Troupe Mainz in Aachen, Aachen, 2009.

Galimberti, María Soledad et. al.: "Construyendo nuevas formas de diálogo: una arqueología indisciplina transdisciplinar en el Norte de San Juan". *XVII Congreso de Nacional de Arqueología Argentina*, Mendoza, 2010.

Herández Asensio, Raúl: “Arqueología, museos y desarrollo territorial rural en la costa norte del Perú”. Proyecto Desarrollo Territorial Rural con Identidad Cultural (DTR-IC). Rimisp, Santiago, Chile, 2010.

Hernández, Roxana: “La Señora de Cao. La dama de los tatuajes. Información y visita al museo”. *Aprehender la historia*, Perú, 2012.

Manzanera, Laura:: “La Señora de Cao. Una ‘dama de hierro’ en el Perú prehispánico”. *Revista Clío*, No. Diciembre, España, 2010.

Merleau-Ponty, Maurice: “El cuerpo”. *Fenomenología de la percepción*. Editorial Planeta, Barcelona, 1985.

Organización De Las Naciones Unidas: “Declaración sobre el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos”, *Asamblea General*, 63/116, 2009.

Plan De Acción Ruta Moche (Documento Preliminar): La Libertad.
http://www.mincetur.gob.pe/newweb/portals/0/PA_Ruta_Moche.pdf, 2008

Renteln, Alison: “The Rights of the dead: autopsies and corpse mismanagement in multicultural societies”. *The South American Quarterly*, Vol. 100, No 4. Duke University Press, 2001.

Rivolta, María Clara y Montenegro, Mónica: “Comunidades y práctica arqueológica en la Quebrada de Humahuaca: representaciones y prácticas discursivas”. *XVII Congreso de Nacional de Arqueología Argentina*, Mendoza, 2010.

Rosenblatt, Adam: “International forensic investigations and the human Rights of the dead”. *Human Rights Quarterly* 32. Johns Hopkins University Press, 2010.

Taylor, Charles: “La política del reconocimiento”. *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

Todorov, Tzvetan: *Frente al límite*. Siglo XXI, México, 1993.